B.O.C.M. Núm. 305

JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Pág. 259

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE

### 81

### **TORRELODONES**

### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos previstos en el en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el acuerdo de aprobación del articulado de la Ordenanza General de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributarias, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en su sesión de 19 de octubre de 2021, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la citada Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza General de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributarias:

# "ORDENANZA GENERAL DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS

Artículo 1. Fundamentos y naturaleza.—En ejercicio de la potestad atribuida en el artículo 20.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de los servicios que actualmente se prestan en régimen de concesión de servicio público.

Estos servicios son:

- Cementerio y tanatorio municipal.
- Piscina pública.
- Concesión pistas de pádel y edificio anexo.
- Art. 2. *Nacimiento de la obligación*.—La obligación del pago de las prestaciones patrimoniales de carácter público reguladas en la presente Ordenanza está constituida por la prestación de los servicios que se detallen en el artículo 5.
- Art. 3. Obligados al pago.—Son obligados al pago las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los diferentes servicios que se detallan en el artículo 5.
- Art. 4. Devengo.—La prestación patrimonial se devenga cuando se solicite o se inicie la prestación del servicio.

En aquellas que sean periódicas, el devengo se producirá en el primer día del período establecido en cada caso.

Pág. 260

B.O.C.M. Núm. 305

Art. 5. *Tarifas*.—La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija que se indica en las siguientes tarifas:

Epígrafe 1. Tarifas cementerio y tanatorio (I.V.A. excluido).-

Apartado 1º	Concesión renovable de fosas y nichos	Tarifa	
1.1 Fosas:	Concesión a 50 años	4.120,00 €	
1.2 Nichos:	Concesión a 50 años	2.678,00 €	
	Concesiones temporales (5 años)	785,38 €	
1.3 Parcela para Panteones:	Concesión a 75 años	36.050,00 €	
1.4 Columbarios:	Concesión a 50 años	463,50 €	

Dentro del año en que finalice la concesión de sepulturas renovables, sus titulares podrán renovarlas previa solicitud y pago de la tarifa correspondiente que estuviera en vigor al término de la concesión.

Apartado 2º	Inhumaciones	
	*Por servicio solicitado	113,30 €
	*En Columbario	61,80 €
Apartado 3º	Exhumaciones	
	*Por servicio solicitado	164,80 €
Apartado 4º	Reducción de restos	
	*Por servicio solicitado	319,30 €
Apartado 5º	Traslado	
	*Por servicio solicitado: Todo traslado implica forzosamente la operación de exhumación y según los casos, la tarifa de reducción de resto, por lo que, se aplicarán las tarifas correspondientes a estos servicios, establecidas en los apartados 3º y 4º.	
Apartado 6º	Canon de mantenimiento	
	*Concesionario Nichos, Fosas y Columbarios	20,60 €/año
Apartado 7º	Mantenimiento de lápidas y tapas	
	*Por servicio prestado	103,00 €
	*Por servicio prestado en columbario	77,25 €
Apartado 8º	Otros conceptos	
	*Renovación del título o cartilla de enterramiento (por extravío, transmisión o deterioro)	8,24 €
	*Traspaso de nichos o fosas	77,25 €
	*Traspaso de mausoleos o panteones	154,50 €
	*Cambio de titularidad por sucesión hereditaria de nichos, fosas o mausoleos	50% de la tasa por traspaso
	*En caso de renuncia a la concesión del nicho, fosa o columbario, se devolverá la cuota en proporción al tiempo transcurrido, sin que en ningún caso el derecho de devolución exceda del 50% de la tasa abonada.	
Apartado 9º	Servicio de utilización del Tanatorio	
	*Por cada 24 horas o fracción de día	566,50 €
Apartado 10º	Servicio de utilización de la Capilla	
	*Por utilización de la capilla	77,25 €

Epígrafe 2. Tarifas piscina municipal (I.V.A. excluido).-

Matrícula		21,50 €	
Seguro de Accidentes		3,50 €	
Seguro de Accidentes Matronatación (incluye adulto y niño)		7,00 €	
Carnet abono		3,00 €	
Duplicado carnet abono		3,00 €	
Gastos recibos devueltos		2,00 €	
ESCOLARES (Curso anual en horario escolar)	Educación infantil, Grupos	115,00 €	
	Primaria, secundaria y bachillerato	102,00 €	
		ABONADO	NO ABONADO
	Entrada adulto	5,00 €	7,00 €
	Entrada infantil	3,00 €	4,50 €
	Bono 10 usos adulto	43,00 €	65,00 €
NATACIÓN LIBRE Menores de 4 años gratis Adulto a partir de 16 años cumplidos	Bono 20 usos adulto	72,00 €	108,00€
	Bono 20 usos adulto mañanas	47,50 €	71,00 €
	Bono 10 usos infantil	27,00 €	40,50 €
	Bono 20 usos infantil	45,00 €	67,50 €
	Abono mensual adulto	61,00 €	92,00€
	Abono trimestral adulto	150,00 €	225,00 €
	Curso escolar	418,00 €	627,00 €



B.O.C.M. Núm. 305

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Pág. 261

		ABONADO	NO ABONADO
	Pisc. 25x12,5 / 1 hora diurna laborable	190,00 €	190,00 €
	Pisc. 25x12,5 / 1 hora nocturna (a partir 22:00 h) laborable	327,00 €	327,00 €
	Pisc. Ens. / 1 hora diurna laborable	63,00 €	63,00 €
	Pisc. Ens. / 1 hora nocturna (a partir 22:00 h) laborable	109,00 €	109,00 €
ALQUILER ESPACIOS	Pisc. 25x12,5 / 1 hora diurna fin de semana y festivos	380,00€	380,00€
(ACTIVIDADES AJENAS)	Pisc. 25x12,5 / 1 hora nocturna (a partir 22:00 h.) fin de semana y festivo	653,00 €	653,00 €
	Pisc. Ens. / 1 hora diurna fin de semana y festivo	127,00 €	127,00 €
	Pisc. Ens. / 1 hora nocturna (a partir 22:00 h.) fin de semana y festivo	218,00 €	218,00 €
	Niño (entrada diaria)	2,00€	3,00 €
	Adulto (entrada diaria)	4,00 €	6,00 €
PISCINA DESCUBIERTA	Bono 10 baños adulto	35,00 €	52,50 €
ORREFORUM Menores de 4 años gratis	Bono 10 baños niño	17,50 €	26,00 €
dulto a partir de 16 años cumplidos	Bono 20 baños adulto	60,00 €	90,00 €
	Bono 20 baños niño	30,00€	45,00 €
	Campamentos de verano (Grupo 50/turno)	300,00 €	300,00€
	APRENDIZAJE (DE LUNES A VIERNES), JUVENILES Y MANTENIMIENTO	ABONADO	NO ABONADO
	1 día a la semana (sesión 30 minutos)	25,50 €	38,00 €
	2 días a la semana (sesión 30 minutos)	34,00 €	51,00 €
	3 días a la semana (sesión 30 minutos)	51,00 €	76,00 €
	Sábado y Domingo (sesión 40 minutos)	52,00 €	78,00 €
	Sábado ó Domingo (sesión 40 minutos)	34,00 €	51,00 €
	MANTENIMIENTO DEPORTIVO		
	3 días a la semana (sesión 60 minutos)	68,00 €	102,00 €
	PREMAMÁS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
IATACIÓN DIRIGIDA ADULTOS	2 días a la semana (sesión 30 minutos)	39,00 €	58,00 €
CUOTAS MENSUALES)	SOCORRISMO Y OPOSITORES grupos de 5 personas		,
	2 días a la semana (sesión 30 minutos)	34,00 €	51,00 €
	ACUATIC FITNESS Y AQUAGYM	01,000	0.,000
	1 día a la semana (sesión 40 minutos)	27,00 €	40,00 €
	2 días a la semana (sesión 40 minutos)	38,00 €	57,00 €
	NATACIÓN TERAPÉUTICA grupos de 5 personas	00,000	07,000
	2 días a la semana (sesión 30 minutos)	34,00 €	51,00 €
	HYDRORIDING	34,00 €	31,00 €
		20.00.0	50.50.6
	1 día a la semana (sesión 45 minutos)	39,00 €	58,50 €
	2 días a la semana (sesión 45 minutos)  MATRONATACIÓN DE 1 a 3 años 1 día a la semana (sesión 30 minutos)	55,00 € 39,00 €	82,00 € 58,00 €
	BENJAMINES (3 años)		+
	1 día a la semana (sesión 30 minutos)	39,00 €	58,00 €
	2 días a la semana (sesión 30 minutos)	55,00 €	82,00 €
	ENSEÑANZA Y PERFECCIONAMIENTO	33,00 €	02,00 €
	1 día a la semana (sesión 30 minutos)	23,00 €	35,00 €
	2 días a la semana (sesión 30 minutos)	31,00 €	46,00 €
	3 días a la semana (sesión 30 minutos)	46,00 €	69,00 €
IATACIÓN DIRIGIDA INFANTILES	Sábado y Domingo (sesión 40 minutos)	43,00 €	65,00 €
(CUOTAS MENSUALES)	Sábado ó Domingo (sesión 40 minutos)	31,00 €	46,00 €
	ESCUELA DE INICIACIÓN A LA COMPETICIÓN (EIC)	0.,000	.5,00 0
	Prebenjamín 2 días a la semana/2 horas semana	31,00 €	46,00 €
	Benjamín y Alevín 3 días semana/3 horas semana	46,00 €	69,00 €
	Infantil y Cadete 3 días semana/4 horas semana	52,00 €	
		5∠,00 €	78,00 €
	NATACIÓN SINCRONIZADA Y WATERPOLO  1 día a la semana (sesión 60 minutos)	32,00 €	48,00 €
		32 U() #:	48 UU #:



Pág. 262

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2021

B.O.C.M. Núm. 305

Epígrafe 3. Tarifas concesión pistas de pádel y edificio anexo (I.V.A. excluido).-

CLASES DE PÁDEL	MENSUAL	POR CLASE	SIN LUZ	CON LUZ
6 alumnos/ 1 hora semanal	40 € mensuales			
4 alumnos/ 1 hora semanal	50 € mensuales			
3 alumnos/ 1 hora semanal	62 € mensuales			
2 alumnos/ 1 hora semanal	90 € mensuales			
Individual		40 €		
Ranking/ligas	20 € mensuales			
Alquiler pista 1 hora			14 €	18 €

CLASES DE ZUMBA, SPINNING, TONIFICACIÓN, TAI-CHI	
1 clase semanal	30 € mensuales
CLASES DE PILATES	
1 clase semanal	36 € mensuales
CAMPAMENTO DE VERANO	
Semana	180 €

- Art. 6. *Gestión y recaudación.*—1. La gestión se realizará por los adjudicatarios conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y en el contrato que rija la concesión.
- 2. En cuanto a los requisitos para tener la consideración de abonados, se estará a lo dispuesto en la ordenanza fiscal respectiva.
- 3. Los abonados deberán satisfacer sus cuotas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.
- 4. En todo lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor una vez realizada la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

### Quedan derogados:

- La Ordenanza Fiscal número 9 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.
- La Ordenanza Fiscal número 14 reguladora de la tasa por prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos, en lo regulado en la presente ordenanza.
- El acuerdo de establecimiento número 1 de precios públicos por servicios de deportes, en lo regulado en la presente Ordenanza".

Torrelodones, a 22 de diciembre de 2021.—El alcalde, Alfredo García-Plata Fernández.

(03/34.903/21)

